



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 114 - 2021-MDS

Socabaya, 04 de octubre del año 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° La 004-2020-MDS, la Carta de Renuncia del Abog. Roberto Alos Barriga Valencia, El Proveído N° 982-2021 del Despacho de Alcaldía, El Proveído N° 1841 de la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello por su condición de constituir un Órgano de Gobierno Local, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Art. 29 del mismo cuerpo legal orgánico Ley 27972.

Que, conforme con el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es la autoridad competente para designar y poner fin a las designaciones que se hayan efectuado.

Que, el artículo 13 numeral 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establece que, El contrato administrativo de servicios se extingue por: c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MDS de fecha 08 de enero del 2020 se designó al Abog. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de La Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como Cargo de Confianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante Carta de fecha 01 de octubre del presente año, el Abog. Roberto Alonso Barriga Valencia, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por razones estrictamente personales; expresando de manera especial la confianza depositada en su persona, deseando los mayores éxitos en pro de la gestión; asimismo solicita la exoneración de plazo establecida por Ley.

Que, el Despacho de Alcaldía, dispone que a través de la Gerencia Municipal se implementen las acciones que correspondan; en tal sentido la Gerencia Municipal dispone que, mediante Resolución de Alcaldía, se acepte la renuncia presentada, dejando sin efecto la designación de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MDS, dando así por concluido el vínculo laboral.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia presentada por el **SERVIDOR – CAS**, Abog. **ROBERTO ALONSO BARRIGA VALENCIA** como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MDS, agradeciéndole los servicios prestados a la entidad y exonerándolo del plazo legal establecido; la que se hará efectiva a partir de la fecha, siendo su último día de trabajo el día 04 de octubre del 2021.





ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Abog. **ROBERTO ALONSO BARRIGA VALENCIA** proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesora Jurídica, debiéndose implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

